



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

**322**

ARICA, **12 FEB. 2016**

VISTO:

1. Convenio de Transferencia, de fecha 08 de septiembre de 2014, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Corporación Privada para el Desarrollo de la Universidad Arturo Prat, CORDUNAP**, para la ejecución del programa denominado "**Transferencia Gen. Alimentos Saludables/Otros Base Vegetales Altiplan.**" Código BIP N° 30208972-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1739 del 22 de septiembre de 2014.
2. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 15 de octubre de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Corporación Privada para el Desarrollo de la Universidad Arturo Prat, CORDUNAP**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2075 de fecha 15 de octubre de 2015.
3. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 11 de febrero de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Corporación Privada para el Desarrollo de la Universidad Arturo Prat, CORDUNAP**.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Modificación de Convenio de Transferencia, de 11 de febrero de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Corporación Privada para el Desarrollo de la Universidad Arturo Prat, CORDUNAP**, para la ejecución del programa denominado "**Transferencia Gen. Alimentos Saludables/Otros Base Vegetales Altiplan.**" Código BIP N° 30208972-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE EL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

**Y**

**LA CORPORACION PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, CORDUNAP  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2014**

**"TRANSFERENCIA GEN. ALIMENTOS SALUDABLES/OTROS BASE VEGETALES ALTIPLAN."**

**Código BIP N° 30208972-0**

En Arica, a 11 de Febrero de 2016, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por la Intendencia Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, Sra. Intendente Regional, **doña GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**Gobierno Regional**", y la **CORPORACION PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, CORDUNAP**, en adelante "**CORDUNAP**" o "**institución receptora**", persona jurídica de derecho privado, R.U.T. N° 73.832.700-4, representada por su Sub Gerente, don **IGNACIO PRIETO HENRIQUEZ**, domiciliados en avenida Playa Brava N° 3256, de la ciudad de Iquique, ambos domiciliados en Iquique; proceden a suscribir el siguiente modificación Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) Que con fecha 08 de septiembre de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Privada para el Desarrollo de la Universidad Arturo Prat, CORDUNAP suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1739, de fecha 22 de septiembre de 2014, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a CORDUNAP, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**TRANSFERENCIA GEN. ALIMENTOS SALUDABLES/OTROS BASE VEGETALES ALTIPLAN.**", Código BIP N° 30208972-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que con fecha 15 de octubre de 2015, el Gobierno Regional y el CORDUNAP, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución exenta N° 2075, de fecha 15 de octubre de 2015, por el cual se modificaron la cláusula décimo tercera de Convenio de Transferencia Modificado.
- c) Que en Oficio N°040 con fecha 20 de enero de 2016, el Rector don Gustavo Soto Bringas, solicita reitemización de presupuesto, argumentando a que durante el desarrollo del proyecto, hubo un cambio en su Dirección, y por otra parte es preciso reforzar la interacción con las comunidades, y que aunque se solicita reforzar funcionarios en gastos de recursos humanos, estos no significan mayores gastos, por el contrario, el ítem Recursos Humanos propone una liberación de recursos para destinarlo a suplementar en presupuesto de importación de la maquina encapsuladora de Gel, cuyo valor a generado una carga financiera adicional, experimentada por el valor del dólar desde que se diseñó el proyecto, hasta su ejecución. En este contexto, la propuesta de reitemización solicitada, podrá dar cumplimiento a todos los aspectos técnicos, administrativos y presupuestarios de la iniciativa, generando con ello, el logro de los objetivos y resultados comprometidos originalmente en el proyecto.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar la cláusula TERCERA, por lo siguiente:

<b>ITEM</b>	<b>Monto Total FIC \$</b>
<b>Gastos Recurso Humano</b>	
Director ( Jefe Proyecto )	8.164.998
Ingeniero Agroindustrial Experto	5.500.002
Químico Farmacéutico	2.905.000
Ingeniero Comercial	5.600.000
Técnico Operador 1	3.500.000
Técnico Operador 2	3.500.000
Magister Microbiólogo	3.500.000
Asesor Financiero	3.250.000
Asesor Experto Externo	0
<b>Subtotal Recurso Humano</b>	<b>35.920.000</b>
<b>Gastos de Difusión y Transferencia Tecnológica de Resultado</b>	
Servicio de impresión (afiches, folletos, revistas, trípticos, pendones, otros)	1.200.000
Seminario de Difusión	0
Servicio de encuadernación y empaste (publicación final)	
<b>Subtotal gastos de Difusión y Transferencia Tecnológica de Resultado</b>	<b>1.872.000</b>
<b>Gastos de Operación</b>	
Materiales	720.000
Traslado(pasajes terrestres y aéreos)	1.000.000
Viáticos(alojamiento y alimentación)	3.952.000
Arriendo vehículo	1.800.000
Combustible	960.000
Insumos computacionales	600.000
Compra de materias primas	0
<b>Sub total gastos de operación</b>	<b>9.032.000</b>
<b>Gastos de Inversión</b>	
Equipamiento (Maquina encapsuladora manual de extracto seco y adaptación máquina sachetera)	50.000.000
Equipos (Maquina encapsuladora de aceites esenciales en capsulas gel)	75.344.998
<b>Sub total gastos de Inversión</b>	<b>125.344.998</b>
<b>Gastos de Administración</b>	
Servicios básicos	7.581.002
<b>Sub total gastos de administración</b>	<b>7.581.002</b>
<b>MONTO TOTAL INICIATIVA</b>	<b>179.750.000</b>

**TERCERO:**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 08 de septiembre de 2104.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **IGNACIO PRIETO HENRIQUEZ**, para representar a la **Corporación Privada para el Desarrollo de la Universidad Arturo Prat, CORDUNAP**, consta en el Acta de Directorio de fecha 23 de marzo del 2007 que se encuentra reducida a escritura pública ante Notario Carlos Vila Molina, según REP. N°1.369 de fecha del 27 de marzo del 2007.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman,

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); **IGNACIO PRIETO HENRIQUEZ**, SUB GERENTE CORDUNAP (Posee un timbre y una firme ilegible) OSV/PNR/JCF"

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



OSV/jmg

**Distribución física**

1. Oficina de partes

**Distribución digital**

1. DACOG
2. Analista José Cofre Fernández
3. Dpto. Jurídico